



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Medellín, 08 de febrero de 2024

Doctora:

CAMILO ANTONIO ARISTIZABAL MONTOYA

Director Oficina TICS

Lotería de Medellín.



Fecha de Indexación: 8/02/2024 15:26

Folios: 1

Radicado: 2024000202

Asunto: Solicitud de información para Derechos de Autor

Respetado Doctor;

Para efectos de informe de ley que debe presentar la Dirección de Auditoría Interna y con base a la circular No. 12 del 02 de febrero de 2007 de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Derechos de Autor, me permito solicitarle la siguiente información con corte a diciembre 31 de 2023, a más tardar el próximo 13 de febrero de 2024:

1. Con cuántos equipos cuenta la Lotería de Medellín?
2. El software instalado en todos los equipos se encuentran debidamente licenciados?
3. Qué mecanismos de Control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?
- 4.Cuál es el destino que se le da al Software dado de baja en la Entidad?

Atentamente;

DIEGO ALONSO BOTERO ALVAREZ
Director Auditoría Interna



CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2023

Respetado(a) Usuario(a):
Diego Botero Alvarez
Lotería de Medellín
Medellín (Antioquia)

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 15-02-2024 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Departamental
Sector	Juegos de suerte y azar
Departamento	Antioquia
Municipio	Medellín
Entidad	Lotería de Medellín
Nit	890980058
Nombre funcionario	Diego Botero Alvarez
Dependencia	Auditoría Interna
Cargo	Director
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	104
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si
3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	Nuestra política de seguridad de la información establece en su numeral 11.5.13. Uso de programas utilitarios privilegiados: "El uso, instalación, desinstalación, activación, inactivación y configuración de programas utilitarios para la administración de la plataforma tecnológica debe estar centralizada en el personal técnico de la Oficina de las TIC." Por ello y teniendo presente las buenas prácticas de tecnologías de la información, contamos con: Políticas de Grupo (Group Policies): Se tienen configuradas políticas de grupo para restringir la instalación de software no autorizado. Esto se hace limitando los privilegios de instalación de software para usuarios específicos o grupos de usuarios. En caso de necesitar hacer una instalación o modificación en las propiedades de cualquier equipo de la entidad, debe contactar a la mesa de Ayuda de lo contrario el usuario no podrá hacerlo, solo el personal autorizado y con la cuenta de Administrador del dominio podrá realizar estas acciones. Además, se cuentan con políticas de directorio activo que impiden la instalación de cualquier software adicional al dispuesto por la mesa de ayuda, quienes validan la autenticidad de este. OCS inventory: Es el programa que se encarga de realizar el inventario de Hardware y software de cada equipo de usuario, además relaciona quien es el usuario que accede al equipo, por medio de este inventario, desde el área de TICS se hace seguimiento a software no licenciado o no deseado que se intente instalar. Por lo anterior y como lo hemos publicado, nuestro Manual de políticas de seguridad de la información, el cual es de conocimiento de todos los funcionarios, tiene adicionalmente definidos otras políticas que controla el uso no autorizado de software en los equipos de la entidad.
4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?	La oficina de TICS informa cada adquisición a la Subgerencia financiera al área de Bienes, quien: 1. Se archiva y registra. 2. Posteriormente se pone a disposición de la Subgerencia financiera al área de Bienes y Servicios, ya que ellos son los encargados de los bienes que son dados de baja por obsolescencia tecnológica o inservibles, o cualquiera de las demás causales determinadas.

Ingresa el Link de la publicación en su entidad del Informe de Software en los términos de la Circular 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno

[https://www.loteriademedellin.com.co/sites/default/files/derechos de autor 2023.pdf](https://www.loteriademedellin.com.co/sites/default/files/derechos%20de%20autor%2023.pdf)



DND
Dirección Nacional
de Derecho de Autor
Ministerio del Interior

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico (571) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico info@derechodeautor.gov.co

Se ha enviado una copia al correo registrado: auditoriainterna@loteriademedellin.com.co